

Murcia

10098 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Biblioteca.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna cinco plazas de Auxiliar de Biblioteca, por transformación de cinco plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de cinco plazas de Auxiliar de Bibliotecas, por transformación de cinco plazas de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código de puesto 515 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna, correspondiente a 2003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Auxiliar de Bibliotecas

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto,

quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 4,51 euros, en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de

la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0'30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6'00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2'50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3'00 puntos.

4. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o conceptual, basado en los contenidos del temario adjunto a la convocatoria.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de la especialidad profesional propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con el temario de la parte específica.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E. CURSO DE FORMACIÓN

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de veinte horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el que seguidamente se especifica, por módulos formativos:

Módulo 1: Atención al público.

Módulo 2: Seguridad e Higiene en el trabajo.

Módulo 3: Biblioteconomía.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de relación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales

desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.-Organización territorial del Estado. El Municipio: concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.-El Personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

PARTE ESPECÍFICA

Biblioteconomía general

Tema 1.-Noción, naturaleza y clases de bibliotecas.

Tema 2.-La biblioteca pública municipal.

Tema 3.-Bibliotecas reales frente a bibliotecas virtuales.

Tema 4.-La Sociedad de la Información y la biblioteca pública municipal.

Procesos técnicos

Tema 5.-El camino del documento en las bibliotecas hasta poder ser utilizado por los clientes.

Tema 6.-Organización y presentación de la colección en la biblioteca pública municipal.

Servicios de cooperación bibliotecaria

Tema 7.-Información a la comunidad en la biblioteca pública municipal. La cooperación bibliotecaria: sistemas y redes.

Tema 8.-La Red Municipal de Bibliotecas de Murcia.

Tema 9.-El Servicio de Préstamo: concepto, clases y organización. Importancia del Servicio de Préstamo en la Biblioteca Pública Municipal.

Tema 10.-Actividades de dinamización y animación para los niños en la biblioteca pública municipal.

Tema 11.-Actividades de dinamización y animación para adultos y jóvenes en la biblioteca pública municipal.

Tema 12.-La formación de usuarios en la biblioteca pública municipal.

Aspectos básicos de gestión

Tema 13.-Gestión de Calidad. La biblioteca orientada al usuario: marketing aplicado a la biblioteca pública municipal.

Tema 14.-La Sección Juvenil y de Adultos en la biblioteca pública municipal.

Tema 15.-La Sección Infantil en la biblioteca pública municipal.

Prevención de riesgos laborales

Tema 16.-Riesgos en el Trabajo de oficinas. Pantallas de datos. Medidas Preventivas.

Murcia a 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

~~10099 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Oficios.~~

~~La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Ayudante de Oficios, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La Convocatoria se regirá por las siguientes~~

~~BASES~~

~~PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA~~

~~Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por concurso oposición, de~~

~~una plaza de Ayudante de Oficios, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, código 414 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2003, con la clasificación y denominación siguiente:~~

~~Grupo: E (según art.º 25 de la Ley 30/84)~~

~~Escala: Administración Especial~~

~~Subescala: Servicios Especiales~~

~~Clase: Personal de Oficios~~

~~Denominación: Ayudante de Oficios~~

~~SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.~~

~~La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.~~

~~TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.~~

~~A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES~~

~~Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:~~

~~-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y pertenecer al grupo E de titulación, con una antigüedad mínima de dos años.~~

~~-Estar en posesión del Certificado de Escolaridad~~

~~-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.~~

~~-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios municipales antes de su nombramiento.~~

~~Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.~~

~~B. INSTANCIAS~~

~~Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.~~

~~Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 3,61 euros en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.~~